



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE HUIMILPAN.
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Visto Bueno de Alto Riesgo para establecimientos Comerciales o Empresas
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Artículo 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 Del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro.
COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Alto Riesgo 25, 30, 35, 50 UMAS
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Artículo 28, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para su ejercicio Fiscal 2024.
PAGAR EN
Cajas de recaudación del Municipio
REQUISITOS
I. Actividades y establecimientos de alto riesgo:
a) Botiquín móvil y/o centro médico;
b) Señales y avisos o en materia de Protección Civil (restrictiva, informativa, prohibitiva);
c) Detectores de humo cubriendo todas las áreas;
d) Lámparas de emergencia si labora después de las 18:00horas, cubriendo las rutas de evacuación;
e) Extintores vigentes en caso de ser riesgo de incendio ordinario;
f) Sistema contra incendios en caso de ser un grado de riesgo alto;
g) Programa Interno de Protección Civil;
h) Carta de corresponsabilidad emitida pro tercer acreditado ante la Coordinación Estatal vigente,
i) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia (primeros Auxilios, Combate de Incendios y Evacuación de Inmuebles), emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal (no aplica curso integral de Protección Civil);
j) Constancias de capacitación como complemento, como lo amerite dependiendo el giro de la empresa o actividad a realizar, con acreditación DC3 y DC5;
k) Dictamen eléctrico vigente, anexando acreditación del perito en la materia;
l) Dictamen de gas vigente, anexando acreditación del perito en la materia;
m) Dictamen estructural vigente, anexando acreditación del perito en la materia;
n) Bitácora y fotografías de simulacro no mayor a 6 meses, y
o) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente;
Solo si aplica:
p) Barandal y/o pasamanos en escaleras con cinta antiderrapante;
q) Estudio de aforo emitido por la Coordinación Estatal, para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo;
r) Opinión técnica de la red contra incendios, emitido por empresa, institución o proveedor especializados en la materia y que cumplan con los requerimientos de la Norma Oficial NOM-002-STPS-2010, NFPA 25 y que cuenten con certificado CFI (Certified Fire Inspector) por la NFPA.
s) Dictamen técnico emitido por un Tercer Autorizado por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA);
t) Hojas de Seguridad,



- u) Si cuenta con cristalería al exterior e interior mayor a 1.50 metros, deberá ser templada o contar con película antiastillante;
- v) Al tener recipientes sujetos a presión, presentar última revisión vigente, así como la memoria de cálculo, con acreditación del perito en la materia o instancia;
- w) Último manifiesto de entrega de materiales y/o residuos peligrosos que no exceda de 6 meses;
- x) Aplicación de material retardante al fuego en material flamable vigente, y
- y) Cualquier establecimiento o conjunto industrial, plaza comercial, etc., que cuenten con un aforo mayor o igual a 500 personas, deberá contar con un DEA (desfibrilador externo automático) y con personal capacitado en la técnica de uso.

Los dictámenes pierden vigencia si las instalaciones sufren modificaciones.

PROCEDIMIENTO

1. Solicitar y llenar debidamente el formato de autoevaluación de riesgos en las Instalaciones de Protección Civil.
2. Entregar de manera física en las Instalaciones de Protección Civil, la documentación y archivos físicos o digitales según corresponda.
3. Realizar el pago correspondiente en las cajas de recaudación del municipio.
4. Entregar la copia de su recibo de pago en las Instalaciones de Protección Civil y recoger su Visto Bueno que corresponda.

DONDE SE REALIZA

Coordinación Municipal de Protección Civil de Huimilpan. Reforma S/N, La Ceja Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950; protección.civil@huimilpan.gob.mx -

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

15 días hábiles

HORARIO DE ATENCIÓN

De 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

